

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: MI-105/2021 Y ACUMULADOS

RECURRENTES:

TERESITA BERENICE MONTES Y OTROS

ZEPEDA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, doce de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que anteceden de doce de mayo de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a las razones de notificación asentadas por la actuaria de este Tribunal, a las trece horas del veintiocho de abril del presente año, quedó notificada por estrados los recurrentes Teresita Berenice Zepeda Montes y Raquel Meza Velazco (MI-105/2021); a las veinte horas con veinte minutos del treinta de abril, Aurelia Ojeda Meléndez (MI-117/2021) y, a las dieciocho horas con veinticinco minutos del tres de mayo, Miguel Ángel Plascencia Gerardo (RI-138/2021) del acuerdo que se le previene para que señalen domicilio procesal en esta ciudad, dictados el veintiséis y veintinueve de abril, así como el tres de mayo de dos mil veintiuno, respectivamente, dentro de los expedientes citados al rubro, por lo que el plazo de tres días que se le concedió para dar contestación al citado proveído, el cual feneció los días primero, tres y seis de mayo, por lo que al haber transcurrido el plazo en exceso, sin que hasta esa fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.





SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento a Teresita Berenice Zepeda Montes, Raquel Meza Velazco, Aurelia Ojeda Meléndrez y Miguel Angel Plascencia Gerardo dictados en autos de veintiséis y veintinueve de abril, así como el tres de mayo de dos mil veintiuno, respectivamente, dentro de los expedientes citados al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal se practicarán por estrados, hasta en tanto, no señalen domiclio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS, publiquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JANME VARGAS FLORES, ante el Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da te